

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA****CVE-2010-9988** *Notificación de comunicación de cobro indebido. N.R.S. 201003900002545.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
Izaskun Uberti Robeta	20.187.699	1.305,00 euros
Miguel Oswaldo Velásquez Macías	E-4.953.491	117,54 euros
Pedro Vega Martínez	13.774.238	56,24 euros
M. Dolores Terán García	13.929.950	32,70 euros
Cristina Martínez García	78.903.655	463,79 euros
Belén Jiménez Hontañón	20.208.101	1.271,05 euros
Isaac Jiménez González	72.047.035	84,36 euros
Julia Herrero Villota	12.725.735	234,33 euros
David García Merino	72.072.346	129,26 euros
Montserrat Conde Suárez	79.311.723	1.680,33 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 18 de junio de 2010.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2010/9988

CVE-2010-9988